



**RESOLUCIÓN No.0071**  
(Febrero 3 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999 establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el servicio público de bienestar familiar se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, la Ley 7 de 1979, artículo 21, numeral 8 asignó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, la Dirección General del ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia, entre otros.

Que, la Persona Jurídica **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** con NIT. **800.251.628-3** es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. **000025 del 10 de Enero de 1995** y reconocida por el ICBF, según Resolución No. **02977 del 28 de Mayo de 2014**.

Que, mediante Resolución No. **1197 del 6 de Julio de 2022**, ICBF – Regional Caldas- modificada por la Resolución No. **0027 del 24 de Enero de 2023** se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (7) meses a **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** para brindar el servicio en la Modalidad **CASA UNIVERSITARIA** para atender a la población de **“Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior”** en la sede operativa ubicada en la Cra. 23 23-15 Barrio Fundadores, Manizales, Caldas, con una capacidad instalada de **24 cupos**.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** solicitó renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad **CASA UNIVERSITARIA** bajo radicado No. **202200000192482** de fecha, 7 de Diciembre de 2022.

Que, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad adelantó visita el día **17 de Enero de 2023** a la sede operativa de la modalidad, encontrando situaciones pendientes por subsanar en el ítem de infraestructura y dotación.

Que, a partir de las retroalimentaciones realizadas a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG, el día 1 de Febrero de 2023 se adelantó visita a las Sedes Operativas, entre ellas, a la nueva Sede ubicada en la Cra. 23 23-15 Barrio Fundadores, Municipio de Manizales-Caldas, constatándose acatamiento de requisitos de infraestructura y dotación.

Que, en la misma fecha, 1 de Febrero de 2023, la Representante Legal de la Entidad, rectificó la dirección de la Unidad de Servicio Fundadores, la que de acuerdo al concepto sanitario y documento de suelos corresponde a la Cra- 23 32-02/

Que, los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario designado para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de la Regional -desde los diferentes componentes- emitieron concepto favorable para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 13.2 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, para sustentar lo anterior, de los conceptos rendidos por los diferentes profesionales, se destacan:

#### CONCEPTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Febrero 2 de 2023

*"(...)En la sede Calle 47 # 28 A - 38 Barrio Colombia se ubica la operatividad de la modalidad, contando con las condiciones de infraestructura necesarias para la atención de 25 cupos, y en la sede complementaria Calle 47 # 28 A-53 Barrio Colombia, se ubica el espacio/aula para la realización de acciones educativas y ubicación de dotación relacionada con equipos de cómputo, encontrado que ambas sedes cumplen con lo indicado en el LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF del 25/09/2020. La sede ubicada en la Cra 23 # 32-02 Barrio Fundadores, tiene una capacidad instalada de 24 cupos, encontrando tras la verificación realizada que cumple también con las condiciones de infraestructura y dotación indicadas en el citado lineamiento. Adicional se cuenta con la sede donde funciona el servicio de psicología y nutrición en la Calle 31 Nro. 22-37 Barrio Centro, el cual presenta adecuadas condiciones locativas y de dotación para el servicio que allí se presta, el cual es compartido con la modalidad Hogar Sustituto contando con concepto favorable del comité técnico de mezcla de población mediante acta Nro. 02 de la fecha 24 de Enero 2023. Desde el Modelo de atención, en ambas sedes, tras la verificación se observa un proceso organizado donde se han implementado las acciones propias de la modalidad CASA UNIVERSITARIA, se identifican la promoción al fortalecimiento del proyecto de vida a partir de la independencia para la vida buscando mayor liderazgo de los y las jóvenes vinculadas a la modalidad gracias al desarrollo de la Propuesta de Implementación y cualificación PIYC, que fue aprobada mediante memorando 20223730000059891 del 6 de mayo expedido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, con alcance en la fecha 27 de enero de 2023 emitido por parte del director regional. A partir de las condiciones encontradas, la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG CUMPLE con el total de requisitos de los componentes técnicos y administrativo para prestar el servicio en la modalidad CSA UNIVERSITARIA en sus dos sedes". Fdo. Claudia Marcela Gómez Caro, Profesional Universitario Centro Zonal Manizales Dos. Fdo. Johanna Jimena López Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad.*

#### CONCEPTO TÉCNICO ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Febrero 2 de 2023

*"(...)La Entidad Asociación Mundos Hermanos ONG, para el desarrollo de la modalidad Casa Universitaria en las dos sedes operativas ubicadas en el Municipio de Manizales, cumple con los requisitos de alimentación y nutrición establecidos en el Lineamiento Técnico relativo a la modalidad y en la guía técnica del componente de salud y nutrición, por lo cual es procedente otorgar licencia de funcionamiento Bienal para el desarrollo de citada modalidad con la población: Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior." Fdo. Alba Stela Morales Solano, Nutricionista Grupo de Asistencia Técnica.*

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G, según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF del 25/09/2020, para atender el Servicio CASA UNIVERSITARIA en el Municipio de Manizales, en la Sede Operativa Cra. 23 32-02 Barrio Fundadores, y atención de Psicología y Nutrición en la Calle 31 # 22-37 Barrio Centro y Sede Administrativa en la Cra. 16 5ª-21 para el grupo poblacional de "Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior" con una capacidad instalada de 24 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Caldas ICBF

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

**OTORGAR** Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** de acuerdo a la siguiente descripción:

Nombre de la Institución:	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG
Modalidad:	CASA UNIVERSITARIA
Tipo de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Termino de Vigencia	DOS AÑOS
Población Objetivo:	Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	Sede Administrativa Cra 16 # 5ª-21 Chinchiná-Caldas  Sede Operativa Cra. 23 No. 32-02 Barrio Fundadores Manizales-Caldas  Sede donde se presta el servicio de Psicología y Nutrición Calle 31 No. 22-37 Barrio Centro Manizales-Caldas
Municipio donde se presta el servicio:	Manizales- Caldas
Capacidad Instalada:	24 cupos

**SEGUNDO:**

FIJARSE de manera permanente y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, copia de la presente Resolución.

**TERCERO:**

**DISPONER** que el término de la Licencia de Funcionamiento concedida empezará a regir a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y que deberá solicitarse su renovación mínimo dos meses antes de su vencimiento, mediante solicitud presentada ante la Dirección Regional Caldas del ICBF con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normas concordantes.

**CUARTO:**

**ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. Se advierte que el presente otorgamiento de Licencia de funcionamiento no autoriza para el desarrollo de programas de adopción ni actividades diferentes a las consagradas en los Estatutos Internos de la Institución y en las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar.

**QUINTO:**

**NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

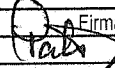
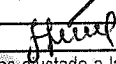


**SEXTO:**

**PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

**PÚBLICA**

Fanny Aristizabal Quintero

**De:** direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 6 de febrero de 2023 5:13 p. m.  
**Para:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Buenas tardes, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria si  no  
cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA  
Directora Ejecutiva  
Asociación Mundos Hermanos  
Búscanos en [www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org)  
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El lun, 6 feb 2023 a las 16:06, Fanny Aristizabal Quintero (<[Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co](mailto:Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

ACTA DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 6 de Febrero de 2023, se notifica electrónicamente a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de las Resoluciones 070 y 071 del 3 de Febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA".

A la interesada se le remite copia íntegra y gratuita de los citados Actos Administrativos, advirtiéndole que contra éstos procede recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación en este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido de los actos notificados, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

Cordialmente,



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas  
Avenida Santander 39-60

\* Tels: 8928017 Ext: 600047

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

© 2023 ICBF. Todos los derechos reservados. Política de Privacidad y Términos

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: [direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org) <[direccionmundos@gmail.com](mailto:direccionmundos@gmail.com)>  
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 3:41 p. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <[Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co](mailto:Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co)>  
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Buenas tardes, para los fines pertinentes, adjunto a: forma expresa se me pueda notificar de manera electrónica a través del correo electrónico [direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org) la resolución número 070 y 071 del 3 de febrero de 2023.

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en [www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org)

Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El vie, 3 feb 2023 a las 17:11, Fanny Aristizabal Quintero (<[Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co](mailto:Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

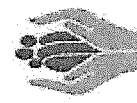
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho en el fin de notificarse del contenido de las Resoluciones 070 y 071 de la fecha, proferidas por la Dirección Regional ICBF en Caldas por medio de las cuales se otorga licencia de funcionamiento bienal en la Modalidad Casa Universitaria.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**Fanny Aristizabal Quintero**  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas  
Avenida Santander 39-60  
\* Tel: 8976017 Ext: 600047

oficialmente. No tiene poder para suscribir, autorizar o firmar.

Síguenos en:  
 ICBF Colombia  
 ICBF Colombia  
 ICBF Colombia CBF  
 ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Elaboración de la información: OJAS HEADA





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA


La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0071 del 3 de Febrero de 2023**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **6 de Febrero de 2023**, vía correo electrónico, presentándose renuncia expresa a términos para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **7 de Febrero de 2023**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


  
PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

 ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39 – 60  
Manizales - Caldas  
Teléfono: 606 892 80 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

1

1